

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Infraestructuras Provinciales

ANUNCIO

Por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha aprobado autorizar el corte a la circulación de vehículos a motor en la carretera provincial GU-427.-Vilhel de Mesa. (De CM-2107 a LP por Vilhel de Mesa), por motivos de ensanche y mejora del puen-

3450

te sobre el Río Mesa (TM Mochales). El cierre a la circulación de vehículos de la carretera GU-427, se realizará en el PK 13+500.

Este se iniciará el día 13 de octubre de 2015, debiendo de desarrollarse los trabajos hasta el día 16 de noviembre de 2015, aproximadamente, realizándose en horario laboral, de 8:00 horas hasta las 20:00 horas, aunque en función del desarrollo del trabajo será necesario el corte durante 24 horas.

Las vías alternativas al tráfico se realizarán por:

- Alternativa 1: Desvío por Iruecha-Ariza-Sisamón.
- Alternativa 2: Desvío por CM-2107-Campillo de Aragón.

Guadalajara, 6 de octubre de 2015.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

3430

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Precio Público de Participación Económica de los usuarios por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2015, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario del Precio Público de Participación Económica de los usuarios por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2015.

Del 5 de noviembre de 2015 al 9 de diciembre de 2015.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 30 de septiembre de 2015.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3431

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la modificación de crédito n.º 5/2015 al Presupuesto general vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 2 de octubre de 2015.– El Alcalde.

3351

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 100, de fecha 19 de agosto de

2015, del anuncio por el que se hacía pública la aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora de precios públicos del Ayuntamiento de Fontanar, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los acuerdos adoptados surtirán efectos una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, desde la publicación en el BOP, y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza. La redacción del acuerdo es la siguiente:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

Art. 1. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 e) y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Real Decreto Legislativo y por lo preceptuado en esta Ordenanza.

Art. 2. Objeto.

En general, podrán ser objeto de exacción mediante Precio Público, la utilización de los distintos servicios o realización de actividades de competencia de la actividad local, siempre que la prestación de servicios o la realización de la actividad se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo y se produzca las siguientes circunstancias:

- Que no se refieran a los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 del Texto Refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Que sea de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- Que no venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos no sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
- Que los servicios o actividades vengan prescindiéndose por el sector privado.

Art. 3. Obligación al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades municipales objeto del precio público.

Art. 4. Nacimiento de la obligación.

1. El nacimiento de la obligación tendrá lugar desde el día en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Art. 5. Cuantía.

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Art. 6. Exacción.

1. Para la exacción de las liquidaciones de precios públicos y sin perjuicio de su posterior aprobación, se establece el régimen de autoliquidación. En los supuestos en que exista dificultad para el cálculo del importe a ingresar, lo realizará la administración y podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, como requisito para prestar los servicios o realización de actividades.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. Las deudas por precios públicos no ingresadas en periodo voluntario se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, a través de los servicios que a tal efecto tenga establecidos el Ayuntamiento.

Art. 7. Procedimiento.

1. Toda propuesta de fijación o modificación de los precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera del área o servicio correspondiente.

2. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación.

3. La fijación de los precios públicos se realizará por acuerdo del órgano competente, en el que deberán constar:

- Los concretos servicios o realización de actividades que originan como contraprestación al precio público.

- El importe a que asciende el precio público que se establezca.

- La expresa declaración de que el precio público cubre el coste de los servicios conforme a la memoria económica financiera que deberá acompañarse a la propuesta, salvo en el supuesto previsto en el artículo 5.2, en cuyo caso se harán constar las dotaciones presupuestarias que cubran la diferencia.

- La fecha a partir de la cual se comience a exigir el precio público de nueva creación o modificado.

- La remisión expresa en todo lo demás a lo dispuesto en esta Ordenanza.

4. El texto concreto del precio público que se establezca o modifique será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el

Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Art. 8. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, Ley 58/2003, General Tributaria y Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez efectuada la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo vigente en tanto no se acuerden su modificación o derogación expresas.»

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fontanar a 25 de septiembre de 2015.— El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

3352

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de Sacedón, de fecha 30 de julio de 2015, en ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 27 de febrero de 2014, se dispuso:

Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2014 de los Tributos Municipales que se relacionan:

- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al primer semestre del año 2014.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al primer semestre del año 2014.

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el BOP y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estas Tasas Municipales devengadas, tendrá lugar desde el día 1 de octubre, del 2015 hasta el 1 de diciembre del 2015.

La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del TR aprobado por RDL 2/2004 previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón a 30 de julio de 2015.— El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

3353

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelencina

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de sala de velatorio municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por Alcalde o Concejales de Fuentelencina.

En cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Fuentelencina a 23 de septiembre de 2015.— El Alcalde, Santos López Tabernerero.

3354

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Olivar

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Olivar a 10 de septiembre de 2015.— La Alcaldesa, María Paz López Álvarez.

3355

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Driebes

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Driebes a 28 de septiembre de 2015.— El Presidente, Pedro Rincón Arce.

3356

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hita

ANUNCIO

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (modificación), que fue adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la mencionada norma, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) *Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles contados a

partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) *Oficina de presentación:* Secretaría-Intervención.
c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Hita a 23 de septiembre de 2015.— El Alcalde, José Ayuso Blas.

3360

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

Habiendo sido informada por la Comisión especial de cuentas del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 2014; en la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b) *Plazo de admisión:* Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c) *Oficina de presentación:* Secretaría.
d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Cabanillas del Campo a 28 de septiembre de 2015.— El Alcalde, José García Salinas.

3362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Congostrina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta general del ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Congostrina a 21 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Faustino Segoviano Atienza.

3363

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralveche

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Peralveche, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2015, el establecimiento de las Tasas e Impuestos que a continuación se relacionan, así como la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de caminos públicos para extracción de plantas arbóreas, aprovechamientos de caza, áridos y otros usos.
- Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de leñas para hogares de Peralveche.
- Ordenanza reguladora del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios.

Se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De no formularse reclamaciones en tiempo y forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del precepto referido, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Peralveche a 28 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José María Saiz Rodríguez.

3364

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralveche

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Peralveche a 18 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José María Saiz Rodríguez.

3365

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valtablado del Río

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valtablado del Río a 18 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Mariano Alfaro Arenas.

3369

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de esta norma, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 38.2 del mismo Real Decreto, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2015, en la modalidad crédito extraordinario y suplementos de créditos (publicado en el BOP núm. 107, de 4 de septiembre de 2015) que afecta al vigente presupuesto aprobado para 2015 y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Este expediente presenta el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
VI	Inversiones	1.000,00
II	Bienes corrientes y serv.	953,33
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.953,33

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
VIII	Remanente de tesorería	1.955,33
		1.955,33

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
II	Bienes corrientes y serv.	12.561,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		12.561,00

Capítulos	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
VIII	Remanente de tesorería	12.561,00
		12.561,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de abril, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Sin perjuicio de ello, conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valdeavellano, 23 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Campos Calvo.

3366

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Arbeteta****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014,

informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Arbeteta a 26 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Juan Moral Donoso.

3367

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ocentejo****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ocentejo a 18 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Pedro Manuel Arribas Antunes.

3373

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ordenanzas aprobadas:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Aldeanueva de Guadalajara a 29 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Raúl Palomino Vicente.

3374

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Centenera****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ordenanzas aprobadas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

En Centenera a 29 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, M.^a del Pilar Monge Espada.

3446

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de San Andrés del Rey****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Andrés del Rey a 25 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Carlos de Mingo Sancho García.

3349

Mancomunidad de Aguas del Sorbe**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de su general conocimiento los siguientes acuerdos adoptados en materia de delegaciones:

Conferidas por la Presidencia por Decreto n.º 95/2015 son las siguientes:

«PRIMERO.- Delegar parcialmente en el Vicepresidente la competencia de dirección, inspección e impulso de los servicios y obras de la Mancomunidad. En concreto se delega la concesión para todo el personal de los permisos y licencias que a continuación se detallan:

1. Vacaciones.
2. Enfermedad.
3. Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.
4. Traslado de domicilio sin cambio de residencia.

5. Funciones sindicales o de representación.
6. Para concurrir a exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud.
7. Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.
8. Lactancia de hijo menor de 12 meses.
9. Nacimiento de hijos prematuros u hospitalizados a continuación del parto.
10. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
11. Deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
12. Asuntos particulares.
13. Por razón de matrimonio o formalización de parejas de hecho.
14. Guarda legal de menores de 12 años, mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.
15. Cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
16. Por parto.
17. Adopción o acogimiento.
18. Por paternidad.
19. Por violencia de género.
20. Cuidado de hijo menor afectado por enfermedad grave.
21. Solicitudes de formación.

SEGUNDO.- Delegar parcialmente en el Vicepresidente la competencia de desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado. En concreto se delega:

- 2.1.- Autorizar y disponer del gasto hasta el 0,10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Mancomunidad a excepción del gasto de personal.
- 2.2.- Reconocimiento de obligaciones.
- 2.3.- Ordenar los pagos.

TERCERO.- Delegar parcialmente en el Vicepresidente la competencia de ordenación de publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad. En concreto se delega:

- 3.1.- Ordenar la publicación en boletines oficiales.

CUARTO.- Delegar en el Vicepresidente la firma de los documentos siguientes:

- 1.º- Visto bueno de las certificaciones de acuerdos del Pleno, de la Junta de Gobierno, de Presidencia y de las Resoluciones que dicte el Vicepresidente.
- 2.º- Visto bueno de las certificaciones de exposiciones públicas en tabloneros y boletines oficiales, así como cualquier otro certificado que corresponda expedir a la Secretaría-Intervención.

3.º- Comunicaciones de acuerdos y resoluciones que corresponda firmar a la Presidencia, así como los oficios de remisión a autoridades de documentación que obren expedientes (A excepción de oficios de liquidaciones de ingresos) y de documentación relativa a la gestión de expedientes administrativos.

4.º- Firma de anuncios que se hayan de publicar en tabloneros y boletines oficiales.

5.º- Requerimientos de documentación que se hayan de efectuar en cualesquiera expedientes que se tramiten en la Mancomunidad, así como autorizaciones para la consulta de expedientes, incluidos miembros de la Corporación, y por cualesquiera entidades.

6.º- En materia económica-financiera, sin que ello suponga la asunción de responsabilidades en la materia ya que estas recaerán en todo caso sobre el órgano de quien deriven los actos administrativos que originen los correspondientes documentos contables, se delega la firma de documentos contables siguientes:

- Documentos contables específicos del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, ejercicios cerrados y en su caso, ejercicios futuros.

- Documentos contables específicos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados.

- Documentos contables específicos de operaciones no presupuestarias del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados.

- Documentos contables específicos de la contabilidad general: Asientos directos.

- Otros documentos contables: Relaciones contables, Mandamientos de Pago, anexos de múltiples aplicaciones, modificaciones presupuestarias, devolución de ingresos indebidos, órdenes de pago a justificar, etc.

7.º- Firma de transferencias bancarias, cargos en cuenta, cheques y cualquier otro documento en que se materialicen los movimientos y disposiciones de las cuentas bancarias.

8.º- Firma de documentación de cotización de seguros sociales y de documentación ante la AEAT.

QUINTO.- Delegar en los Jefes de Sección la firma de las contrataciones de mantenimiento correctivo y/o preventivo y contratación de suministros inferiores a 1.000 €, IVA excluido.»

En Guadalajara a 24 de septiembre de 2015.- El Vicepresidente PD, José Luis González León.

3350

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

En base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a

los efectos de su general conocimiento los siguientes acuerdos adoptados por la Asamblea General:

Acuerdo sobre el régimen de dedicación de los miembros de la Mancomunidad y su retribución.

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Vicepresidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial dadas las delegaciones conferidas, debiendo tener una dedicación efectiva mínima del 75% del cómputo de la jornada de los funcionarios públicos.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Vicepresidencia percibirá una retribución anual bruta de 54.992,00 €.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.»

Acuerdo sobre la propuesta de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los Vocales sin dedicación.

PRIMERO.- Determinar que los miembros de la Mancomunidad que no tengan dedicación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados percibirán 36 € por:

- Por asistencia a las sesiones de la Asamblea General.

- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas y Mesas de Contratación y otras que puedan constituirse.

En cualquier caso solo se cuantificará como máximo una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Guadalajara a 24 de septiembre de 2015.– El Vicepresidente PD, José Luís González León.

3449

Mancomunidad Aguas del Sorbe

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

La Asamblea general de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos que se detallan a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Partida/Créditos Iniciales			Definición	Altas	Créditos definitivos
16101	626		Equipos para procesos de información	7.500	7.500
16120	623	0 €	Maquinaria Instalaciones técnicas y utillaje	22.000	22.000
16120	625	0 €	Mobiliario	3.390	3.390
16120	636	0 €	Equipos para procesos de información	1.500	1.500
16140	623	0 €	Maquinaria Instalaciones técnicas y utillaje	10.000	10.000
16140	626	0 €	Equipos para procesos de información	1.000	1.000
Total modificación					45.390

Bajas en concepto de gastos

Créditos Iniciales			Definición	Bajas	Créditos definitivos
16110	632	1.392.300	Edificios y otras construcciones	45.390	954.610
Total modificación					45.390

Se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalajara a 5 de octubre de 2015.– El Vicepresidente PD, José Luís González León.

3368

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0000824
N28150
ETJ ejecución de títulos judiciales 60/2015 JAM
Procedimiento origen: Despido/Ceses en general
654/2014
Sobre despido
Demandante/s: D./D.ª Alicia Salmerón Bravo
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª MUNDO MÁGICO DE HADAS Y DUENDES SL
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:*

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Alicia Salmerón Bravo, contra la empresa MUNDO MÁGICO DE HADAS Y DUENDES SL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Y para que sirva de notificación en legal forma a MUNDO MÁGICO DE HADAS Y DUENDES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de septiembre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO N.º 477/2015

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintiuno de septiembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Alicia Salmerón Bravo ha presentado demanda de ejecución frente a MUNDO MÁGICO DE HADAS Y DUENDES SL.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4/05/2015 por un total de 5.839,03 euros en concepto de principal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s MUNDO MÁGICO DE HADAS Y DUENDES SL en situación de insolvencia por importe de 5.839,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos

estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0060 15 en el Banco de Santander, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3375

EDICTO

Yo, Jesús José Moya Pérez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, con residencia en Guadalajara, con despacho en calle San de Dios 10, bajo, local.

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de Mondéjar, HERREROS TORRES CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L., es tenuta por dueña de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN DE FINCA DE SU PROPIEDAD:

A.- Descripción de la finca según título y Registro de la Propiedad:

Descripción de la finca según título:

Rústica.- Era de pan trillar sita en término de Mondéjar (Guadalajara) con superficie de tres áreas y seis centiáreas, que linda: al norte, con Isidro Torres; sur, con Raimundo Caña; este, con Juna de Lucas y oeste con José Diégues. Parcela 20 del polígono 4.

Hoy solar sito en calle plaza de Toros s/n, según certificado expedido por la Alcaldesa doña María González Blázquez, de fecha 5 de abril de 2002.

Título:

La finca descrita pertenece a HERREROS TORRES CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L. en pleno dominio en virtud de la escritura de compraventa autorizada por la Notaria de Pastrana María Alicia Aragoncillo Ibeas, el día nueve de abril de dos mil dos con el número 289 de protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 939, libro 73, folio 93, finca n.º 5916, inscripción 2, sección.

B.- Descripción de la finca según catastro:

La finca registral descrita anteriormente se corresponde actualmente con la finca de referencia catastral 1139513VK9613N0001DW, cuya descripción es como sigue:

Solar sito en calle Plaza de Toros n.º 16, con superficie de 514,00 metros cuadrados.

Linda: Al frente, calle de su situación; derecha y fondo, finca catastral 1139557 e izquierda, fincas catastrales 1139518 y 1139532.

C.- Según resulta del certificado del técnico competente:

La finca mide 567,95 metros cuadrados.

Durante el plazo que finalizará veinte días naturales después del primero de haberse publicado en este Tablón, podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Guadalajara, calle San de Dios 10, bajo, local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Guadalajara a veintinueve de septiembre de dos mil quince.